BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Número 210

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto número 19/1991, de 31 de julio, por el que se designa a los Consejeros que han de sustituir en el despacho ordinario de sus respectivas Consejerías a los titulares de éstas, en casos de ausencia o enfermedad. 5747

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 26 de agosto de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, en las Especialidades de Dermatología, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Radiología. 5747

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Corrección de error apreciado en la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se delegan facultades del Consejero en el Portavoz del Gobierno Regional, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182 de 7 de agosto. 5747

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de error. 5748

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 18 de julio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 5748

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 9 de agosto de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Jumilla. 5748

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 5749

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio de itinerarios del período de cobranza de los siguientes tributos del ejercicio 1991: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Licencias Fiscales, cuotas del Régimen Especial Agrario y cuotas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, así como de los recibos pendientes de Contribución Territorial Rústica del ejercicio 1988. 5749

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 485/89-J7. 5750

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 930/90. 5750

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para salón de té, en Avda. Juan Carlos I, número 2. 5751

ARCHENA. Licencia para un comercio venta minorista de alimentación, en Avenida Daniel Ayala, número 16. 5751

SAN JAVIER. Ordenanza municipal sobre uso del suelo y edificación. 5751

CARTAGENA. Aprobado el Pliego de Condiciones del Servicio de Asesoramiento y Estudio de Viabilidad Económico-Financiera. 5751

ALHAMA DE MURCIA. Informadas favorablemente Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1990. 5751

CALASPARRA. Delimitación del Polígono de Actuación número 3. 5752

ALHAMA DE MURCIA. Expediente de Modificación de Crédito número 1 del Presupuesto Municipal 1991. 5752

TORRE PACHECO. Expediente de Modificación de Créditos número 2. 5752

SAN PEDRO DEL PINATAR. Ampliar el período en voluntaria de cobranza del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. 5752

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	84	5	89
Atrasados año	105	6	111
Años anteriores	142	9	151

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

9405 DECRETO N.º 19/1991, de 31 de julio, por el que se designa a los Consejeros que han de sustituir en el despacho ordinario de sus respectivas Consejerías a los Titulares de éstas, en casos de ausencia o enfermedad.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de julio de 1991,

DISPONGO

Con el fin de que el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías no sufra demora por causa de ausencia o enfermedad de su Titular, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Al Consejero de Economía y Fomento, el Consejero de Hacienda.

Al Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Consejero de Administración Pública e Interior.

Al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Al Consejero de Hacienda, el Consejero de Economía y Fomento.

Al Consejero de Sanidad, la Consejera de Asuntos Sociales.

Al Consejero de Administración Pública e Interior, el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Al Secretario General de la Presidencia, el Consejero de Hacienda.

A la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejero de Sanidad.

Murcia, 31 de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

Consejería de Sanidad

9402 ORDEN de 26 de agosto de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, en las Especialidades de Dermatología, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Radiología.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección del concurso de méritos convocado por orden de esta Consejería de Sanidad de 4 de enero de 1991, para la provisión plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, en lo que se refiere a las Especialidades de Dermatología, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología y Radiología, y de conformidad con lo establecido en la base 5 de la citada Orden,

DISPONGO

1.º Se resuelve provisionalmente el citado concurso de méritos, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, en la siguiente forma:

—Jefe de Servicio de Oftalmología, don Jaime Miralles de Imperial Mora-Figueroa.

—Jefe de Servicio de Otorrinolaringología, don Carlos Sprekelsen Gassó.

—Jefe de Servicio de Radiología, don José Luis Genovés García.

—Jefe de Sección de Dermatología, doña Carmen Brufau Redondo.

—Jefe de Sección de Neumología, don Fernando Sánchez Gascón.

2.º Contra la presente resolución provisional, podrán formularse reclamaciones ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de agosto de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

Secretaría General de la Presidencia

9404 Corrección de error apreciado en la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se delegan facultades del Consejero en el Portavoz del Gobierno Regional, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182 de 7 de agosto.

Apreciado error en la publicación de la Orden de 31 de julio de 1991, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se delegan facultades del Consejero en el Portavoz del Gobierno Regional, se corrige del siguiente modo:

En el párrafo segundo del preámbulo de la Orden, donde dice: «Con objeto de agilizar y hacer más eficaz la gestión administrativa de los medios y presupuestarios ...», debe decir: «Con objeto de agilizar y hacer más eficaz la gestión administrativa de los medios presupuestarios...».

Murcia, 3 de septiembre de 1991.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

9393 Corrección de error.

Advertido error en la Orden de 14 de junio de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 139, de fecha 18-6-91, y primera corrección de errores publicada en el número 151, de fecha 2-7-91), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 4152, PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN VACANTES.

En la columna Puntos:

Donde dice «0,20 x año hasta un máximo de 2,50»

Debe decir «0,20 x mes hasta un máximo de 2,50».

En la columna Baremo, tercer párrafo:

Donde dice «Cursos de especialización en materia de Protección Civil, de duración superior a 40 horas, impartidos por la Escuela de Protección Civil»

Debe decir «Cursos de especialización en materia de Protección Civil, de duración superior a 40 horas, impartidos por la Escuela Nacional de Protección Civil».

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

9401 ANUNCIO de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de 18 de julio de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 18 de julio de 1991, se estima el Recurso interpuesto por don Fulgencio Sánchez Ramos, autorizándose previamente la construcción que se detalla a continuación:

Expte. 430/90. Solicitud de construcción de elevación de planta en vivienda en Cruz de Murcia, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Fulgencio Sánchez Ramos.

El expediente estará expuesto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de agosto de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

9400 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 9 de agosto de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y Jumilla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 9 de agosto de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 44/91. Solicitud de construcción de vivienda en Monteagudo. Murcia. Promovido por don José Luis Pujante Vera.

Expte. 124/91. Solicitud de construcción de vivienda y garaje en el carril de la Iglesia en Patiño. Murcia. Promovido por don Antonio Sánchez Mompeán.

Expte. 139/91. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en paraje de «Molino de Morote», en las inmediaciones de la Ctra. 3213, Km. 1. Jumilla. Promovido por doña María Martínez Pérez.

Expte. 201/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en carril de Juan Frutos de Patiño. Murcia. Promovido por don Francisco y don Salvador Frutos Zamora.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 12 de agosto de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Sanidad

9403 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 16 de mayo de 1991, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro e instalación de mesa y lámpara quirúrgica, Servicio de Traumatología del Hospital Los Arcos, a la empresa Antonio Matachana, S.A., por importe de: Seis millones cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas (6.499.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del RGCE.

El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

Consejería de Hacienda

9406 ANUNCIO de itinerarios del periodo de cobranza de los siguientes tributos del ejercicio 1991: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Licencias Fiscales, cuotas del Régimen Especial Agrario y cuotas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, así como de los recibos pendientes de Contribución Territorial Rústica del ejercicio 1988.

Don Francisco Giménez García, Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia,

HAGO SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y 20 de noviembre de 1991, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al ejercicio 1991, por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas, Jornadas Teóricas del Régimen Especial Agrario y Cuotas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación y del ejercicio 1988 por el concepto de Contribución Territorial Rústica (recibos pendientes), en los itinerarios que se indican:

Abanilla: de 9 a 27 de septiembre y de 4 a 13 de noviembre en el Ayuntamiento, Retén Policía Municipal (Pz. Caudillo, 1).

Águilas: de 19 a 30 de agosto (período extraordinario) y de 2 de septiembre a 20 de noviembre, en calle Quintana, s/n.

Albudeite: de 9 a 20 de septiembre y el 11 de noviembre en el Ayuntamiento.

Alhama de Murcia: de 9 a 30 de septiembre (en horario de tarde) y de 1 de octubre a 20 de noviembre, en el Ayuntamiento.

Archena: de 1 a 25 de octubre y 18 a 20 de noviembre en el Ayuntamiento.

Beniel: de 23 de octubre a 8 de noviembre y 18 a 20 de noviembre en el Ayuntamiento.

Bullas: de 9 a 30 de septiembre y de 11 a 15 de noviembre en la Casa de Cultura.

Calasparra: de 9 de septiembre a 4 de octubre y de 11 a 20 de noviembre en el Ayuntamiento.

Caravaca: de 9 de septiembre a 20 de noviembre en el Ayuntamiento.

Fortuna: de 30 de septiembre a 31 de octubre y de 14 a 20 de noviembre en el Ayuntamiento.

Fuente Álamo: de 9 de septiembre a 11 de octubre y de 11 a 20 de noviembre en la Oficina de Recaudación Municipal.

Jumilla: de 9 de septiembre a 20 de noviembre en el Ayuntamiento (antiguo juzgado).

Librilla: de 1 a 18 de octubre y de 18 a 20 de noviembre en el Ayuntamiento.

Mazarrón: de 19 a 30 de agosto (período extraordinario) y de 2 de septiembre a 20 de noviembre en C/Sierra Alcaraz del Puerto de Mazarrón, hasta el 31 de septiembre, y a partir de esa fecha en C/. Canalejas de Mazarrón.

Moratalla: de 23 de septiembre a 20 de noviembre encima de la Oficina de Empleo.

Mula: Todo el período de cobranza en la antigua Oficina de Recaudación.

Ojós: de 14 a 22 de octubre y el 12 de noviembre en el Ayuntamiento.

Pliego: de 28 octubre a 8 de noviembre en el Ayuntamiento.

Puerto Lumbreras: de 9 a 30 de septiembre y de 11 a 15 de noviembre en antigua Biblioteca Municipal.

Ricote: de 21 de octubre a 8 de noviembre en el Ayuntamiento.

Torres de Cotillas: de 9 de septiembre a 20 de noviembre en el Bajo del edificio Comudes.

Totana: de 9 de septiembre a 20 de noviembre en el Hogar del Pensionista.

La Unión: de 23 de septiembre a 15 de noviembre en el Ayuntamiento.

Además se pondrán al cobro las cuotas de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación en los municipios de: Murcia, Alcantarilla, Alguazas, Cehegín, Ceutí, Lorqui, San Pedro del Pinatar y los Alcázares.

Los contribuyentes obligados al pago podrán efectuar el ingreso de las deudas tributarias en las Entidades Colaboradoras siguientes: Caja de Ahorros de Murcia CAJAMURCIA-; Caja de Ahorros del Mediterráneo C.A.M.-; Banco Central; Banco Español de Crédito BANESTO-; Banco de Crédito y Ahorro; Caja de Pensiones -LA CAIXA-; Banco Popular Español, Caja Rural de Almería, y en la Oficina Colaboradora de Recaudación de la Plaza de los Apóstoles, 5 de Murcia.

Los contribuyentes que no hayan recibido notificación de los recibos podrán solicitarlos en:

1. En las Oficinas y periodos relacionados con anterioridad.

2. En la Oficina Central de Recaudación de la Consejería de Hacienda, sita en la Plaza de los Apóstoles, 5-bajo, de Murcia, durante todo el periodo de cobranza.

Se hace la advertencia que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento (Art. 100 del Reglamento vigente).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Murcia a 20 de agosto de 1991.—El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Francisco Giménez García.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9395

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En los presentes autos de juicio artículo 131 L.H. número 485/89-J7, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Aguilar Moreno y doña María Ruiz Martínez, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta el día 7-10-91, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta el día 4-11-91, con rebaja de un 25%.

Tercera subasta el día 11-12-91, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 13 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subastas, conforme a lo previsto en la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si se encontrarse en ignorado paradero.

Objeto de subasta y su avalúo

Edificio sito en término municipal de Cieza, partido de Los Alvares, destinado a taller de reparación de coches, sito en el punto kilométrico 349,90 de la Ctra. Nacional 301. Ocupa una superficie de mil ciento trece metros cuadrados y se halla situado a veintitrés metros, cincuenta centímetros del eje de dicha carretera. Está integrado por tres naves industriales comunicadas entre sí. Las naves laterales son de una sola planta. La nave de la izquierda, según se mira su frente, mide ocho metros, cuarenta decímetros de frente, por veintisiete metros de fondo, que hacen la total superficie de doscientos veintiséis metros, ochenta decímetros cuadrados. La nave de la derecha, según se mira su frente, mide dieciocho metros, cincuenta centímetros de frente, por veintisiete metros de fondo, que hacen la total superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Y la nave central, mide doce metros de frente, por veintisiete metros de fondo, que hacen la total superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados, y sobre ella se eleva una planta más, destinada a oficinas.

Queda sin edificar en su frente y lateral derecho según se mira su frente, una porción de terreno que ocupa una superficie de dos mil veintitrés metros, setenta decímetros cuadrados, destinada al servicio de la misma. Todo, es decir, edificación y terreno sin edificar constituyen una sola finca, que ocupa una superficie de tres mil setenta y cuatro metros cuadrados, que linda: frente o Sur, Ctra. Nacional de Madrid a Cartagena; izquierda u Oeste, don José Egea Lozano; fondo o Norte, don Vicente Esteve Tortosa, en parte vereda por medio, y derecha entrando o Este, don Vicente Esteve Tortosa.

Inscrita al tomo 761, folio 98, finca número 14.464, 2ª del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

Valorada a efectos de primera subasta en diecinueve millones trescientas mil pesetas.

Dado en Alicante a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9397

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Enrique Blanco Paños, en los autos de juicio verbal número 930/90, seguidos a instancias de don Ricardo Alarcón Buendía, contra la Cía. de Seguros Schweiz, S.A., y don Francisco Hernández Borja, éste último en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a don Francisco Hernández Borja, para el acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 1 de octubre, a las 12,30 horas de su mañana, haciéndole la prevención de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Se pone en conocimiento asimismo, que dicho demandado tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación en forma para el día y hora señalados, a don Francisco Hernández Borja, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9398

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Javier Francisco Castejón Lajara licencia para la apertura de salón de té (Exp. 995/91), en Avda. Juan Carlos I, número 2, Edificio Santiago, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de julio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 9399

ARCHENA

EDICTO

Por doña Luisa Roca Martínez se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento de comercio venta minorista de alimentación, con emplazamiento en Avenida Daniel Ayala, número 16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 14 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 9362

SAN JAVIER

Ordenanza municipal sobre uso del suelo y edificación

Artículo 1.—El plazo para solicitar licencia en terrenos no incluidos en polígonos o unidades de actuación, merezcan o no la condición de solar, será de tres años.

Artículo 2.—El incumplimiento del plazo recogido en el artículo anterior, dará lugar a la aplicación del artículo 22 de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Artículo 3.—Los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras serán de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada.

Artículo 4.—El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos recogidos en el artículo 3, siendo de aplicación, en consecuencia, el artículo 24 de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Artículo 5.—Los plazos recogidos en el artículo 1 de la presente ordenanza, se computarán a partir de la publicación de la relación de solares afectados, que a tal efecto habrá de confeccionarse.

Artículo 6.—Los plazos recogidos en el artículo 3 de la presente ordenanza, se computarán a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia de obras.

San Javier a 21 de agosto de 1991. El Secretario.—V.° B.°, el Alcalde.

Número 9368

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de agosto se ha aprobado el Pliego de Condiciones del Servicio de Asesoramiento y Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del Ayuntamiento de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 27 de agosto de 1991. El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 9371

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1991, la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1990, se exponen al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Murcia a 2 de septiembre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9344

CALASPARRA

La delimitación del Polígono de Actuación número 3 de los previstos en las Normas Subsidiarias de Calasparra, fue aprobada conjuntamente con las citadas Normas Subsidiarias.

De este Polígono se segregó la Unidad de Actuación número 1, cuya reparcelación voluntaria fue aprobada definitivamente en sesión de Pleno de 10 de noviembre de 1988.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1991, acordó iniciar el expediente de reparcelación de lo que resta del Polígono de Actuación número 3, después de la citada segregación.

Habiéndose establecido como sistema de actuación en dicho polígono el de cooperación, es por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del polígono citado para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» presenten el correspondiente proyecto de reparcelación formulado, al menos, por los dos tercios de los propietarios afectados que representen, asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 99.3b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los servicios técnicos municipales prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y en general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignoren o sean desconocidos.

Calasparra, 3 de abril de 1991. El Alcalde.

Número 9372

ALHAMA DE MURCIA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1991, aprobó el expediente de Modificación de Crédito número 1 del Presupuesto Municipal 1991, el cual se financia con cargo a los préstamos siguientes:

1.—Préstamo con destino a las obras de instalaciones por 19.640.145 pesetas.

2.—Préstamo con destino a financiar obras de infraestructura por importe de 19.670.157 pesetas.

3.—Préstamo con destino a obras de construcciones por importe de 18.923.437 pesetas.

Las características de estos préstamos son los siguientes:

Entidad: Cajamurcia.

Interés: 14,25%.

Apertura y comisión: 0,25%, amortizaciones e interés trimestrales.

Plazo: 10 años.

Por lo que se expone al público el expediente en Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamación se considerarán definitivamente aprobado dicho expediente, todo ello de conformidad al artículo 150 y 158 de la vigente Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Murcia a 31 de julio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9373

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de septiembre de 1991, el expediente de Modificación de Créditos número 2, por incoación de expediente de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Municipal para 1991.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentar reclamaciones y sugerencias las personas o entidades legitimadas para ello, a los efectos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Torre Pacheco, 5 de septiembre de 1991.—El Alcalde.

Número 9376

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por Decreto de la presente, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto ampliar hasta el día 15 de noviembre de 1991, el período en voluntaria de cobranza del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar a 4 de septiembre de 1991.—El Alcalde en funciones, José Manuel Ferrer Cánovas.